

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación a los expedientes de reparación de vivienda que seguidamente se relacionan:

Acto notificado: Desestimación reclamación deficiencias.
Persona notificada: Titular del DNI 26.243.679N.
Núm. expediente: JA-REDA-97/2020.
Fecha: 31 de julio de 2020.
Matrícula: SAREB.
Municipio: Linares.

Acto notificado: Desestimación reclamación deficiencias.
Persona notificada: Titular del DNI 75.059.759H.
Núm. expediente: JA-REDA-117/2020.
Fecha: 10 de agosto de 2020.
Matrícula: JA-7059-AY.
Municipio: Navas de Tolosa (La Carolina).

Acto notificado: Desestimación reclamación deficiencias.
Persona notificada: Titular del DNI 53.591.260H.
Núm. expediente: JA-REDA-139/2020.
Fecha: 31 de julio de 2020.
Matrícula: JA-0934.
Municipio: Villanueva de la Reina.

Acto notificado: Desestimación reclamación deficiencias.
Persona notificada: Titular del DNI 26.499.708M.
Núm. expediente: JA-REDA-41/2020.
Fecha: 10 de agosto de 2020.
Matrícula: JA-0950.
Municipio: Villanueva del Arzobispo.

Los expedientes administrativos se encuentra a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 6 de noviembre de 2020.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»